



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **MARINA INDUSTRIAL, S.A DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA: 261/2012

PRESENTE.

FECHA: 26/11/2012

SOLIC. DE COTIZACION N° 058/2012

SOLICITUD DE COMPRA N°074/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA : MANTENIMIENTO REGIONAL DE SALUD

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	KIT EMPAQUES MOTOR 75 HP (27-43004A99)		C/U	\$ 86.00	\$ 86.00
	CONTACT CLEANER 3M 16-102 (328-3M16)		C/U	\$ 10.00	\$ 10.00
	PEGAMENTO BLOCK LOCKITE 518 (92-12564-2)		C/U	\$ 33.00	\$ 33.00
	ACEITE MERCURY PREMIUN TC-W3 (858024Q01)		C/U	\$ 5.00	\$ 5.00
	PENETRANTE WD-40 (1R04-WD40)		C/U	\$ 4.50	\$ 4.50
	MANO DE OBRA P/REPARACION MOTOR MARINO F/B		C/U	\$ 150.00	\$ 150.00
	EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : ING. MARIA TERESA ORTIZ, COORDINADORA DE MANTENIMIENTO, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE				

FECHA DE ENTREGA: 04 de diciembre de 2012

TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DOLARES



TOTAL

\$288.50

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-1-54399

DESTINO: UCSF de Nuevo Eden de San Juan

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante		
copia: Almacen/sitio de Recepcion		<i>Oscar Coste</i> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
copia: UFI		
copia: Depto de Abastecimiento		
	<i>AS</i> Dra. Ana Susana Calderón Díaz Directora Regional Paracentral	Nombre, DUI, Firma, Persona Autorizada y Sello de la Empresa



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DOLARES** (\$288.50) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de la compra de **SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE LANCHAS MARCA MERCURY DE 75 HP, DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN, CABAÑAS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA REPARACION DE MOTOR DE LANCHAS MARCA MERCURY DE 75 HP DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN CABAÑAS**, en su totalidad y entera satisfacción del administrador de la presente orden de compra, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de la compra de: **COMPRA DE SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE LANCHAS MARCA MERCURY DE 75 HP, DE NUEVO EDEN DE SAN JUAN CABAÑAS** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **LA COMPRA DE SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE LANCHAS MARCA MERCURY** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.